Asunción, 03 de marzo de 2021

A.G.P.E. PR. N° 71/2021

Señora Ministra

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en relación a lo establecido en el Anexo A del Decreto N° 4780/2021en su Artículo 50° el cual establece: *"Plan Operativo Institucional (POI). La Secretaría Técnica de Planificación establecerá para el presente ejercicio fiscal los procedimientos, cronogramas y lineamientos a que se deben adecuar los Organismos y Entidades del Estado (OEE) para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes Operativos Institucionales (POI) en el marco del Sistema de Planificación por Resultados (SPR) [...]"*; como así a lo establecido en la Resolución STP N° 45/2021" *POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y PLATAFORMAS INFORMÁTICAS PARA LA PLANIFICACIÓN A CORTO Y MEDIANO PLAZO POR PARTE DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, ASÍ COMO POR LAS MUNICIPALIDADES Y SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO, QUE RECIBAN RECURSOS DE LA TESORERÍA GENERAL";* a fin de remitir adjunto copia de la Resolución AGPE N° 52/2021 ***"POR LA CUAL SE DESIGNAN A SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO COMO USUARIAS RESPONSABLES DE LA CARGA EN EL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN POR RESULTADOS (SPR) DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".***

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle con mi consideración más distinguida.

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo

A Su Excelencia
Doña Viviana Casco Molinas, Ministra – Secretaría Ejecutiva
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social
E. S. D.

LCO/dc/dwc